"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 068 – 2025-MDC-A.

Catacaos, 19 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO.

La Resolución Directoral Nº 164-2024-MIMP-DGNNA-DSLD, la Constancia de Acreditación Código DNA N º 20009, el Informe Nº 089-2024-MDC-GDS-SGIS-DEMUNA de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por la responsable de DEMUNA, el Informe Nº 040-2025-MDC-GDS-SGIS. de fecha 03 de febrero del 2025 emitido por el Sub gerente de Inclusión Social, el Informe Nº046-2025-MDC-GDS. De fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social; el Informe Nº 141-2025-MDC/OGAJ, de fecha 18 de febrero, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades Nº 27972 deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia.

Que, de conformidad con el artículo 11º del Decreto Legislativo 1297 es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de las DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento. Que el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 001-2018-MIMP señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo Nº 001-2018-MIMP.

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente.

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 164-2024-MIMP-DGNNA-DSLD y la Constancia de Acreditación Código DNA N º 20009, se ACREDITA a la DEMUNA -CATACAOS, para su ACTUACIÓN ESTATAL FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR, tal como lo dispone el artículo 11º del Decreto Legislativo N°1297: Protección de Niñas. Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

Que, mediante Informe N°089-2024-MDC-GDS-SGIS-DEMUNA, de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por la responsable de DEMUNA remite al Subgerente de Inclusión Social, el informe solicitando que se emita Resolución de Alcaldía que designa al responsable de DEMUNA y lo AUTORIZE a dirigir el procedimiento por Riesgo de Desprotección familiar.

Que, mediante Informe N°040-2025-MDC-GDS-SGIS de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por el Subgerente de Inclusión Social remite al Gerente de Desarrollo Social, que se designe de manera urgente mediante acto resolutivo a la responsable de DEMUNA ABOG. IRIS LISSET LIZANO CANALES como DEFENSOR para que pueda dirigir los procedimientos por situaciones de riesgo desprotección familiar en el distrito.

Que, mediante Informe N°046-2025-MDC-GDS de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social remite, el expediente administrativo para que se designe mediante acto resolutivo de alcaldía a la responsable de la DEMUNA de Catacaos Abog. Iris Lisset Lizano Canales.

Que el Asesor Jurídico a través del informe Nº 141-2025-MDC/OGAJ de fecha 18 de febrero del 2025, recomienda por las consideraciones descritas y los fundamentos expuestos que se DESIGNE mediante resolución de alcaldía a la RESPONSABLE DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE – DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS a la ABOG IRIS LISSET LIZANO CANALES, para que pueda dirigir los procedimientos por situaciones de riesgo desprotección familiar en el distrito.

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6º, el inciso 6 del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR con eficacia anticipada al 09 de enero 2025, a la ABOG IRIS LISSET LIZANO CANALES, en el cargo de confianza de Defensor Responsable de la DEMUNA distrital de CATACAOS órgano dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la funcionaria designado a dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección Familiar y suscribir las resoluciones y comunicaciones que se emitan en el curso del mismo, conforme a lo estipulado en Decreto Legislativo Nº 1297 y su reglamento, en adición a las demás funciones propias del servicio de DEMUNA.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de recursos humanos el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Catacaos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE